



Aguaray (S), 23 NOV 2021

RESOLUCIÓN N° 11070-021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 031105/21, Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Resoluciones Municipales N° 448/2.020 y N° 071/2.021, Resolución Municipal N° 1026 - 2.02, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 10 de junio de 2.020, mediante Resolución Municipal N° 448 - 2.020, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos - Fondo Compensador para la Ejecución del remanente de la Obra "**Construcción Pavimento H° S° de 20 cm Acceso Aguaray - Dpto. San Martín**", y posteriormente se realizó una readecuación del presupuesto inicial, para la ejecución de la obra, y se aprueba en fecha 13 de enero de 2.021 a través de la Resolución Municipal N° 071-2.021.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 031105/21, se solicitó la "**ADQUISICIÓN DE (01) DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO x 400 MM Y (04) BROCHAS N° 30, PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO H° S° DE 20 CM ACCESO AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN**", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que mediante resolución municipal N° 1026 - 2.021 se procedió a realizar la convocatoria para la adjudicación simple N° 126/2.021.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a la Publicación del Llamado a Adjudicación Simple N° 126/2021 a través de la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gob.ar en la sección de CONTRATACIONES. Con fecha de apertura 18/11/2021, a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron (DOS) 2 ofertas 1. **FAAL S.R.L.**, Av. 9 de julio 159, Ciudad de Tartagal, y 2. **FERRETERIA INDUSTRIAL NORTE**, Alberdi 502, Ciudad de Tartagal.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a seleccionar a las Empresas, **FAAL S.R.L.**, Av. 9 de julio 159, Ciudad de Tartagal, por un monto total de **PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS. (\$1.540,00)**, IVA incluido, y a la Empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL NORTE**, Alberdi 502, Ciudad de Tartagal por un monto total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 35/100 CTVOS. (\$32.098,35)**, IVA incluido para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 126 - 2.021.-



*Secretaría
Hacienda Municipal*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario
Montes Elbio Alan



RESOLUCION N° 1070-021

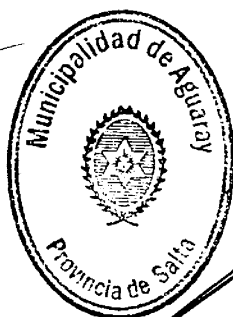
POR ELLO:

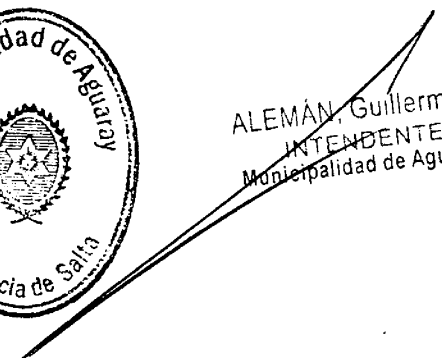
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

- Art.1°.-** ADJUDICAR a las Empresas FAAL S.R.L, con domicilio legal en Av. 9 de julio 159, Ciudad de Tartagal, por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS. (\$1.540,00), más IVA incluido, y a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL NORTE, con domicilio legal en Alberdi 502, Ciudad de Tartagal por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 35/100 CTVOS. (\$32.098,35), más IVA incluido, para la ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/2.021 correspondiente a la "ADQUISICION DE (01) DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO x 400 MM Y (04) BROCHAS N° 30, PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO H° S° DE 20 CM ACCESO AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2°.-** DESE intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** DESE copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes Intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-
vep.-


Elbio Alan Montes
SECRETARIO DE
HACIENDAS PROVISIONAL
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray